



**JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Villavicencio, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso circuito administrativo Villavicencio**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**  
**RADICADO: 50-001-33-33-009-2021-00086-00**  
**DEMANDANTE: JOSÉ DANY HERRERA GARCÍA**  
**DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

En el presente asunto, el 14 de agosto de 2023 se profirió sentencia de primera instancia, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda, decisión que fue notificada mediante mensaje de datos el día 15 de agosto de 2023.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 205 y numeral 1° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 52 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente, así como con lo señalado recientemente por el Consejo de Estado en auto de unificación del 29 de noviembre de 2022<sup>1</sup>, para efectos de la apelación de la sentencia debe contabilizarse el término de dos (02) días siguientes al envío del mensaje de datos y luego diez (10) días siguientes para presentar el respectivo recurso, término que en este caso feneció el 4 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la suspensión de términos del día 17 de agosto de 2023 mediante Acuerdo N°CSJMEA23-184 del 17 de agosto de 2023 proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los apoderados de las partes demandante y demandada presentaron recursos de apelación el 18 y 28 de agosto de 2023 y en atención a que las partes no solicitaron de común acuerdo la realización de audiencia de conciliación, ni tampoco el Ministerio Público, el Despacho, procederá a conceder el recurso impetrado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

---

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, radicación No. 68001-23-33-000-2013-00735-02 (68177), Consejera ponente: Stella Jeannette Carvajal Basto.

**PRIMERO: CONCEDER** en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes, contra la sentencia del 14 de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** Por Secretaría, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Meta, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI*  
**CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO**  
Juez

JM

**Nota:** se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairi.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:  
Carlos Fernando Mosquera Melo  
Juez  
Juzgado Administrativo  
403  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74184dc366d32c8bc1d1bdb820e90c7458b4dd9e0473f2a9c898762cad2b1ad5**

Documento generado en 21/09/2023 08:29:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>